

18
 duentes sobre el particular, la clare de
 presos y p[re]sencia absoluta de los mismos y
 demás oportuno, y no ocurriendo otro negocio
 sobre que deliberar se cerró la sesión que firmaron
 don D[omi]ngos S.L., a excepcion del Regidor teniente
 que no sabe D. Fran[co] Abellan, de que certifico =

El Previato
 Molina Martinero Lancha Marín
 Olivares Abellan C. S.
 Cerro Diego Antonio
 Triguero

Sesión del 11 de Agosto
 En la villa de Jumilla a once de Agosto
 de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos
 en la Sala Capitular los señores que en la ma
 yor parte componen el Ayuntamiento Cont. de la
 misma, celebrando sesión ordinaria, se dió cuenta
 de los boletines oficiales numeros 131 y
 132 del dize y mes del corriente mes y
 acordaron se de cumplimiento a cuarenta en la
 circular que comprende se previene, dando
 publicidad a las ordenes que ambos previene
 con se encargan, y no ocurriendo otra cosa
 que tratar se cerró la sesión. Lo firmaron
 don D[omi]ngos S.L. a excepcion de los Regidores Azevedo
 y decimo D. Fran[co] Abellan y don Juan
 no saben, de que certifico =

El Previato Ramo Perez Martinero
 Molina Lancha

